DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización financiera y de cumplimiento del área de personal del Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) 2021

(SL 10/2022)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2022 la realización de un informe denominado "Fiscalización financiera y de cumplimiento del personal del Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz). 2021"

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

El trabajo a realizar se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena[1] o encargos de atestiguamiento[2] y se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, *las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la fiscalización consistirá en opinar sobre la gestión del área de personal del Ayuntamiento de Trebujena. Se emitirá una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones y operaciones, relacionadas con este área, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación; se opinará, así mismo, en materia financiera en términos de seguridad razonable sobre si los Estados Contables de la Cuenta General relacionados con el área de personal, y que son detallados en el epígrafe 2.3.2, reflejan la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan; por último se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media).

En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del área de personal a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

En la parte financiera se detallarán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de los Estados Contables de la Cuenta General por implicar incumplimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (detallado en el apartado 3.2) y con los principios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría financiera". Estos hallazgos se clasificarán en *salvedades por incumplimiento de principios contables* o en *salvedades por limitación al alcance*, atendiendo a su naturaleza.

[1] ISSAI-ES 100. *Principios fundamentales de la fiscalización del sector público.*
[2] GPF-OCEX 4000. *Guía para las auditorías de cumplimiento.*

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Trebujena.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centra en el área de Personal.

Los Estados Contables de la Cuenta General relacionados con esta área de auditoría son los siguientes[3]:

- Liquidación del Presupuesto de gastos y Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería
- Balance.
- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- Memoria:
    - 1.Organización y actividad.
    - 3. Bases de presentación de las cuentas.
    - 21.Operaciones no presupuestarias de tesorería.
    - 24.Información presupuestaria.
    - 26.Información sobre el coste de las actividades.
- Estado de Flujos de Efectivo.

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría".

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2021, aunque se aplicarán procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

[3] Si durante la ejecución del trabajo de campo se identificara algún otro Estado Contable significativo, como por ejemplo la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, será incluido en el ámbito objetivo de la fiscalización financiera.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Trebujena es un municipio gaditano con una población estimada a 1 de enero de 2021 de 7.042 habitantes, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), y una extensión superficial de 69 km², datos que reportan una densidad de población de 102 hab/km². Se encuentra situada a 57 kilómetros de la capital de la provincia y tiene como localidades vecinas a los municipios de gran población, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, así como a Lebrija, de la provincia de Sevilla.

3.2. Marco de información financiera

El marco normativo está integrado principalmente por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Personal

- Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. - Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2021, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la JA.
- Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.
- Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trebujena, de 1 de enero de 2008.
- Acuerdo regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Trebujena, de 1 de enero de 2008.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

El Ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el **cuadro nº 1.**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado público	Directa	-
Cementerio	Directa	-
Recogida de Residuos	Convenio de colaboración interadministrativo	Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la Provincia de Cádiz
Limpieza viaria	Directa	-
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Convenio de colaboración interadministrativo	Cn Aguas de la Zona Gaditana
Alcantarillado	Directa	-
Acceso núcleos de población	Directa	-
Pavimentación de las vías públicas	Directa	-
Parque Público	Directa	-
Biblioteca Pública	Directa	-
Tratamiento de residuos	Convenio de colaboración interadministrativo	Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la Provincia de Cádiz
Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social	Directa	
Instalaciones deportivas de uso público	Directa	-
Medio Ambiente Urbano	Directa	-
Infraestructura viaria	Directa	-
Urbanismo	Directa	-
Policía Local	Directa	-
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Directa	-
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Directa	-
Protección de la salubridad pública	Directa	-
Promoción del deporte	Directa	-
Promoción Cultura	Directa	-
Equipamientos culturales	Directa	-
Conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación	Directa	-
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Directa	-
Actividades funerarias	Directa	-
Instalaciones deportivas	Directa	-

Fuente: Ayuntamiento **Cuadro nº 1**

3.4. Estructura organizativa, entidades dependientes y control interno

Estructura organizativa

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, el 15 de junio tuvo lugar la constitución del nuevo Pleno del Ayuntamiento de Trebujena, compuesto por el Alcalde y 11 Concejales. La Junta de Gobierno local está compuesta por el Alcalde y cuatro Tenientes de Alcalde.

El 25 de junio de 2019 el Pleno aprueba la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, la concesión de la dedicación exclusiva al Alcalde y a dos concejales y una dedicación del 95% a un Concejal, el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados, la creación de la Comisión Especial de Cuentas y la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

En el año 2021 se han celebrado siete sesiones ordinarias y 1 extraordinaria de Pleno, y 1 sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local. El 1 de abril de 2022 tiene lugar la proclamación del nuevo Alcalde tras la renuncia del anterior.

La gestión municipal se desarrolla a través de seis Delegaciones:

- Áreas de Hacienda, Personal, Patrimonio, Cultura, Participación Ciudadana, Agricultura, Ganadería y Pesca y Jefatura de la Policía Local.
- Áreas de Turismo, Fiestas, Servicios Sociales, Mayores y Memoria democrática.
- Áreas de Servicios Municipales, Obras Públicas, Urbanismo y Contratación menor.
- Áreas de Igualdad y Medio Ambiente.
- Áreas de Educación, Salud y Fomento Económico.
- Áreas de Deportes y Juventud.

Entidades dependientes

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, el municipio de Trebujena participa en las entidades relacionadas en el **cuadro nº 2**:

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
Trebujena Emprende, S.L. (100%)
Mosto de Trebujena, S.A. (5%)
UTDLT Costa Noroeste, S.L. (6%)
E.P. Gesalquivir, S.A. *en liquidación* (8,61%)
FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS
Asociación Red Europea de ciudades del vino
Asociación. Desarrollo Rural Comarca Bajo Guadalquivir ADELQUIVIR
Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz
Federación Andaluza de Municipios y Provincias

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
CONSORCIOS
Cn Aguas de la Zona Gaditana
OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO DEL MUNICIPIO
Mancomunidad Bajo Guadalquivir
Federación Española de Municipios y Provincias

Fuente: Inventario de Entes del Sector Público Local- IGAE **Cuadro nº 2**

Control interno

El puesto de Secretaría- Intervención es ocupado en 2021 con carácter definitivo por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN), que lleva en el Ayuntamiento desde 1991; el puesto de Tesorero es ocupado por un auxiliar administrativo del Ayuntamiento, funcionario que ocupa el puesto con carácter accidental desde 1987.

Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, el Interventor no ha comunicado la relación de reparos de los años 2014-2021; no se ha remitido la relación de contratos formalizados en el período 2011-20121, ni la de los convenios suscritos en los años 2017 a 2021.

En la primera visita de la fiscalización el Interventor comunica de manera verbal que no ha formulado ningún reparo en el ejercicio 2021, si bien aporta un escrito de fecha 7 de julio de 2022 en el que hace constar que la Entidad Local incumple para las gratificaciones el art.7.c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Según información facilitada por el Letrado Municipal, en 2021 había 15 litigios en curso en materia de personal con una posible repercusión económica para el Ayuntamiento de 55.311,46 €.

Por otra parte, el Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a las áreas de compras, inversiones, contabilidad, contratación, intervención y tesorería.

El programa de contabilidad utilizado está integrado en el paquete *Swal* (Sistema Web para la Administración Local), de la empresa *Gt3Soluciones S.L.U.,* que se compone de todos los módulos necesarios para la gestión: contabilidad y ejecución presupuestaria, padrón, gestión fiscal, recaudación en voluntaria y en ejecutiva, patrimonio, nóminas, registro…

3.5. Otros aspectos relevantes

- La última Cuenta General rendida es la correspondiente al ejercicio 2016; las de los años 2018-2020 están formadas y aprobadas[4] por la Entidad, aunque no han sido rendidas a la CCA. La Cuenta General de 2021 se encuentra en proceso de formación.

[4] BOP de Cádiz nº 226, de 26 de noviembre de 2021 y nº 195, de 13 de octubre de 2020.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- El plazo para la rendición de la Cuenta General de 2021 no ha finalizado a la fecha del DT, por lo que únicamente se aportan en este documento los datos de la Liquidación y del Remanente de Tesorería.

- El Ayuntamiento no se ajusta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS); como consecuencia de lo anterior, incumple también la normativa sobre protección de datos, por aplicación de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); tampoco se ajusta al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

- Su representación y defensa se realiza con la asistencia de un letrado externo, con nº de colegiado 2618.

- La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2020, y publicada en el BOP de Cádiz nº 239, de 17 de diciembre de 2020. Está compuesta por 103 puestos, de los que 83 estarían vacantes, según la información recogida en este documento.

- La plantilla orgánica de personal fue aprobada por el Pleno el 31 de mayo de 2021; está compuesta por un total de 115 plazas, de las que 41 son para funcionarios de carrera y 74 para laborales.

- La plantilla presupuestaria figura en el anexo de personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Trebujena de 2021, con 74 plazas dotadas presupuestariamente por un total de 2.160.139,14 €.

- El número de efectivos reales que prestan servicios en el Ayuntamiento a comienzos de 2021 asciende a 69, de los que 23 tienen su plaza en propiedad; además, hay diez que se encuentran en situación de comisión de servicios, de los que seis tienen plaza en propiedad.

- El resumen de los puestos de la RPT, de las plazas de las plantillas y de los efectivos reales de 2021 se muestra en el **cuadro nº 3.**

Relación jurídica	RPT	Plantilla Orgánica	Plantilla presupuestaria	Efectivos reales
Funcionario	**66**	**41**	**33**	**21**
FHN	-	1	1	1
Funcionarios de carrera	66	40	32	18
Funcionario interino	-	-	-	2
Laboral	**37**	**74**	**41**	**48**
Fijo	37	33	31	4
Indefinido no fijo	-	-	-	12
Temporal	-	41	10	9
Interino	-	-	-	23
Eventual	**-**	**-**	**-**	**-**
Total	**103**	**115**	**74**	**69**

Fuente: Ayuntamiento

Cuadro nº3

- Los convenios del personal funcionario y del personal laboral vigentes en 2021 se recogen en el *Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trebujena, de 1 de enero de 2008* y el *Acuerdo regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Trebujena, de 1 de enero de 2008*; no se tiene constancia de la publicidad de estas normas.

- La última Oferta de Empleo Público aprobada es la correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el BOP de Cádiz nº 241, de 19 de diciembre de 2019, en la que figura una plaza de Auxiliar Administrativo; la convocatoria de este proceso selectivo se publicó el 2 de marzo de 2020.

- No hay aprobada ninguna normativa que regule la productividad ya que esta retribución variable no se abona al personal del Ayuntamiento.

- Según la contabilidad, en 2021 no se han concedido anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

- Según la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Trebujena aprobó en 2019 un Plan de ajuste y este municipio está adherido al Compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado en el art. 39.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- La cuenta (413): *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* tiene un saldo inicial y final en 2021 de 0,00 €.

- En 2021 hay un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (EREC) por 88.367,85 € y en 2022 se ha aprobado, hasta la fecha, otro por 264.017,05 €; no afectan a gastos de personal.

- Tiene 28 cuentas corrientes abiertas, con un saldo inicial total en 2021 de 2.006.334,58 € y otro final de 1.590.039,50 €.

- Según la contabilidad, en 2021 se han cobrado 94.235,49 € y pagado 65.966,41 € por caja, que presenta un saldo a 1 de enero de 36.998,04 € y a 31 de diciembre de 65.267,12 €. Los pagos por caja de nóminas ascienden a 12.660,07 € (el 19,19% del total).

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

En el **anexo I**, y dado que no está aprobada la Cuenta General de 2021, se reproduce la Liquidación del presupuesto y el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Trebujena.

4.1. Liquidación del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Trebujena

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Trebujena de 2021, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 4**, fue aprobado inicialmente el 31 de mayo de 2021 (BOP de Cádiz nº 111 de 14 de junio de 2021), sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de exposición pública, por lo que hasta esta el 6 de julio ha estado operando con el presupuesto prorrogado de 2020. El 36,53% de los créditos iniciales del presupuesto corresponden a gastos de personal.

Capítulo	Ayuntamiento	Trebujena Emprende, S.L.	Total agregado	Eliminaciones	Total consolidado
1.Gastos de personal	2.577.029,79	-	2.577.029,79	-	2.577.029,79
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	2.851.623,10	20.000,00	2.871.623,10	-	2.871.623,10
3. Gastos financieros	107.515,99	-	107.515,99	-	107.515,99
4.Transferencias corrientes	242.893,58	-	242.893,58	-	242.893,58
5.Fondo de contingencia	66.945,05	-	66.945,05	-	66.945,05
6. Inversiones reales	940.442,51	-	940.442,51	-	940.442,51
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
8.Activos financieros	-	-	-	-	-
9.Pasivos financieros	248.585,27	-	248.585,27	-	248.585,27
Total Presupuesto de gastos	**7.035.035,29**	**20.000,00**	**7.055.035,29**	**-**	**7.055.035,29**
1. Impuestos directos	2.170.200,00	-	2.170.200,00	-	2.170.200,00
2. Impuestos indirectos	67.600,00	-	67.600,00	-	67.600,00
3. Tasas y otros ingresos	1.160.200,00	-	1.160.200,00	-	1.160.200,00
4. Transferencias corrientes	2.807.539,04	-	2.807.539,04	-	2.807.539,04
5. Ingresos patrimoniales	10.350,00	20.000,00	30.350,00	-	30.350,00
6.Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	818.236,26	-	818.236,26	-	818.236,26
8.Activos financieros	-	-	-	-	-
9.Pasivos financieros	113.962,00	-	113.962,00	-	113.962,00
Total Presupuesto de ingresos	**7.148.087,30**	**20.000,00**	**7.168.087,30**	**-**	**7.168.087,30**

Fuente: Presupuesto General 2021 del Ayuntamiento de Trebujena **Cuadro nº 4**

Tal y como se indica en la Memoria del Presupuesto, para el capítulo 1 de gastos. *Gastos de personal* se prevé una cantidad de 2.577.029,79€, frente a los 2.233.564,20€ liquidados en este mismo capítulo en el presupuesto de 2020. Esta diferencia de 343.465,33€, un 15,38% superior a lo liquidado en el ejercicio anterior, obedece a:

- La inclusión del incremento retributivo aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 por la que se establece un aumento del 0,9% en las retribuciones del personal al servicio del sector público, y que ha sido de aplicado desde el 1 de enero de 2021 tanto al personal laboral como funcionario de este Ayuntamiento.

- La aplicación de la valoración de puestos de trabajo a la plantilla del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento que comenzó a aplicarse al día siguiente de su aprobación por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento del día 12 de noviembre de 2020.

En 2021 se han aprobado 16 modificaciones presupuestarias cuyo importe total asciende, según la contabilidad, a 10.914.559,55 €, lo que supone un incremento del 55,15% de los créditos iniciales, con arreglo a la tipología que se detalla en el **cuadro nº 5.** Sin embargo, estos importes no se corresponden con los registrados en los expedientes de las modificaciones, cuyo total ascendería a 10.917.559,55 €, de los que 28.011,62 € (el 0,26%) se refieren a gastos de personal; la baja materialidad que representan los gastos de personal en el total de las modificaciones tramitadas justifica que no sean incluidas inicialmente en el alcance del trabajo de campo.

Tipo de modificación presupuestaria	Nº	Importe (€)
Crédito extraordinario	1	706.948,03
Suplemento de crédito	2	155.367,85
Transferencias de crédito	4	-
Altas (+)		234.421,25
Bajas (-)		- 234.421,25
Incorporación de remanentes de crédito	1	3.189.822,82
Crédito generado por ingresos	8	6.862.420,85
Bajas por anulación		
TOTAL	**16**	**10.914.559,55**

Fuente: mayor de cuentas de 2021 **Cuadro nº 5**

El Alcalde aprobó la Liquidación del presupuesto de 2021 el 15 de marzo de 2022 y dio conocimiento de la misma al Pleno en la sesión del 21 de marzo; presenta un Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de +845.379,72 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de +1.556.050,64 €.

Se han reconocido derechos por importe de 14.056.216,32 € y obligaciones por 13.292.284,26 €, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 77,82% y 74,05%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2021, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron, respectivamente, un 7,12% de la totalidad de los derechos reconocidos netos y un 7,46% de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

Se ha detectado un error en la columna *Remanentes de Crédito* de la Liquidación del Presupuesto de Gastos, dado que presenta un total de 0,00 € en lugar de 4.657.310,58 €.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Según evalúa la Intervención en su informe, el Ayuntamiento de Trebujena cumple tanto con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la liquidación de 2021, al obtener una Capacidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional de 648.094,10 €, como con el de deuda, al tener un porcentaje de deuda viva del 103,76%, sin que se aporte información sobre la regla del gasto. No obstante, es preciso recordar la situación de suspensión de las reglas fiscales que había en 2021 tras el acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en octubre de 2020.

Los datos más significativos de la Liquidación del Presupuesto son los que seguidamente se detallan.

Liquidación del presupuesto de gastos

a) Gastos de personal: capítulo 1

Tal y como se recoge en el **cuadro nº 6**, los gastos de personal reconocidos ascendieron a 2.418.973,85 €, por encima del 18% del total de las ORN de 2021; son los artículos 12, 13 y 16 los de mayor cuantía, correspondiendo, en particular, a las retribuciones complementarias de los funcionarios, a las retribuciones del personal fijo y a las cuotas sociales el 75,05% de dicho total.

Es de destacar la ausencia de gastos por productividad y que las retribuciones del personal laboral temporal están imputadas en el concepto 143. *Otro personal* en lugar del 131.*Laboral temporal.*

Artículo/Concepto		Descripción	ORN2021	
			€	%
10		*Órganos de gobierno y personal directivo*	*130.680,59*	*5,40%*
	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	130.680,59	
12		*Personal funcionario*	*995.305,87*	*41,15%*
	120	Retribuciones básicas	358.828,57	
	121	Retribuciones complementarias	636.477,30	
13		*Personal Laboral*	*671.348,67*	*27,75%*
	130	Laboral Fijo	*671.348,67*	
	131	Laboral temporal	*0,00*	
14		*Otro personal*	*81.357,12*	*3,36%*
	143	Otro personal	81.357,12	
15		*Incentivos al rendimiento*	*32.740,48*	*1,35%*
	150	Productividad	0,00	
	151	Gratificaciones	32.740,48	
16		*Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador*	*507.541,12*	*20,98%*
	160	Cuotas sociales	507.541,12	
	162	Gastos sociales del personal	0,00	
Total capítulo 1		**Gastos de personal**	**2.418.973,85**	

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de 2021 **Cuadro nº 6**

b) Otros gastos presupuestarios

Los gastos asociados al endeudamiento, reflejados en los capítulos 3 y 9, representan el 44,06% del total de las ORN en 2021, de los que 138.217,48 € corresponden a gastos financieros y 5.718.419,63 € a la amortización de préstamos.

Por su parte, los gastos asociados a la contratación, de los capítulos 2 y 6 representan el 32,65% del total de las ORN en 2021, de los que 3.221.063,34 € corresponden a gastos corrientes y 1.118.252,19 € a inversiones reales.

Por último, las transferencias corrientes y de capital, registradas respectivamente en los capítulos 4 y 7 de la liquidación del presupuesto, han supuesto el 4,71% y el 0,38% del total de las ORN de 2021, las con un importe acumulado de 677.357,77 €.

Durante el año 2021 no se realiza ningún gasto con cargo al capítulo 8. *Activos financieros*.

Liquidación del presupuesto de ingresos

El 40,71% de los Derechos Reconocidos Netos (DRN) de 2021 provienen del capítulo 9. *Pasivos financieros* al haber concertado la Entidad Local una operación de endeudamiento por 5.721.629,71 €. Por su parte, las transferencias corrientes del ejercicio, registradas en el capítulo 4 de la liquidación, representan el 22,69% del total de los DRN mientras que los ingresos tributarios contabilizados en los capítulos 1 a 3 suponen el 25,35%.

Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio ascendió a +763.932,06 €. Dicho resultado presupuestario se ha ajustado por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio en +1.222.558,55 €, por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales en +553.822,38 €, y por las desviaciones positivas del ejercicio en -1.694.933,27 €, con un resultado final de +845.379,72 €.

4.2. El Remanente de tesorería 2021 del Ayuntamiento de Trebujena

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo en los dos últimos ejercicios; se cifra en 1.556.050,64 € al cierre de 2021 y en 1.318.494,05 €, en 2020.

Al 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente ascienden a 946.037,77 €, de las que 41.235,43 € correspondían a gastos de personal; las de ejercicios cerrados a 624.930,66 €, de los que 5.827,99 € son del capítulo 1 de gastos, y las de operaciones no presupuestarias eran de 912.115,37 €, de las que 9.083,58 € corresponden a retenciones practicadas por la Hacienda Pública y 14.967,55 € a retenciones de la Seguridad Social.

Los derechos pendientes de cobro totales son de 6.603.713,71 €, el saldo de los derechos de dudoso cobro por deterioro de valores se cuantifica en 500.000,00 €, y el exceso de financiación afectada, en 3.702.540,98 €.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los procedimientos generales establecidos para el área de personal son los indicados en el **anexo II.**

6. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se detalla en el **anexo III**.

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

- El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.
- Coordinadora
- Auditora responsable técnico del informe
- Administrativo

7.2. Presupuesto de tiempo

La dedicación horaria en relación con el presente trabajo es la siguiente:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA				
Mes	**Días laborables**	**Auditora (*)**	**Administrativo**	**Total horas**
Abril 2022	7	3		**21**
Mayo 2022	20	10		**70**
Junio 2022	19	9	1	**70**
Julio 2022	21	8		**56**
Agosto 2022	22	0		**0**
Septiembre 2022	22	15	2	**119**
Octubre 2022	20			**0**
Noviembre 2022	21			**0**
Diciembre 2022	19	4	10	**38**
TOTAL	**148**	**49**	**13**	**374**

(*) Compagina este informe con el informe de recaudación de la DP de Cádiz (SL 02/2020) y el informe de regularidad del Ayuntamiento de Peligros (SL 15/2022)

7.3. Calendario previsto

Notificación de inicio de auditoría (DIA): 14 de junio de 2022.
Fecha de la primera visita: 7 de julio de 2022.
Planificación y Programación: 19 de abril a 10 de septiembre de 2022.
Estimación finalización del trabajo de campo: 15 de noviembre de 2022
Estimación de entrega del primer borrador del informe: 30 de diciembre de 2022.

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA 2021

I.1.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Cap.	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos Definitivos (CD)	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	Ejecución presupuestaria (ORN/CD)	Pagos	Pagos/ORN	Obligaciones Pendiente de pago
1	Gastos de personal	2.577.029,79	28.011,62	2.605.041,41	2.418.973,85	92,86%	2.377.738,42	98,30%	41.235,43
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.851.623,10	1.229.126,12	4.080.749,22	3.221.063,34	78,93%	2.697.471,80	83,74%	523.591,54
3	Gastos financieros	107.515,99	53.886,57	161.402,56	138.217,48	85,64%	101.139,17	73,17%	37.078,31
4	Transferencias corrientes	242.893,58	394.474,45	637.368,03	626.727,77	98,33%	465.097,90	74,21%	161.629,87
5	Fondo de contingencia	66.945,05	- 38.029,00	28.916,05	-	0,00%	-	0,00%	-
6	Inversiones reales	940.442,51	3.627.253,54	4.567.696,05	1.118.252,19	24,48%	986.379,57	88,21%	131.872,62
7	Transferencias de capital	-	150.000,00	150.000,00	50.630,00	33,75%	-	0,00%	50.630,00
9	Pasivos financieros	248.585,27	5.469.836,25	5.718.421,52	5.718.419,63	100,00%	5.718.419,63	100,00%	-
	TOTAL	**7.035.035,29**	**10.914.559,55**	**17.949.594,84**	**13.292.284,26**	**74,05%**	**12.346.246,49**	**92,88%**	**946.037,77**

I.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones de previsiones	Previsiones Definitivas (PD)	Derechos reconocidos Netos (DRN)	Ejecución presupuestaria (DRN/PD)	Recaudación Neta (RN)	Cobrabilidad (RN/DRN)	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	2.170.200,00	-	2.170.200,00	2.302.964,08	106,12%	1.893.383,21	82,22%	409.580,87
2	Impuestos indirectos	67.600,00	-	67.600,00	73.467,28	108,68%	45.206,32	61,53%	28.260,96
3	Tasas y otros ingresos	1.160.200,00	-	1.160.200,00	1.187.103,28	102,32%	901.857,64	75,97%	285.245,64
4	Transferencias corrientes	2.807.539,04	378.727,78	3.186.266,82	3.189.558,62	100,10%	2.912.471,02	91,31%	277.087,60
5	Ingresos patrimoniales	10.350,00	-	10.350,00	5.086,45	49,14%	3.934,45	77,35%	1.152,00
6	Inversiones reales	-	-	-	3.931,32	-	3.598,15	91,53%	333,17
7	Transferencias de capital	818.236,26	1.022.898,22	1.841.134,48	1.572.475,58	85,41%	585.898,18	37,26%	986.577,40
8	Activos financieros	-	4.002.528,70	4.002.528,70	-	0,00%	-	0,00%	-
9	Pasivos financieros	113.962,00	5.510.404,85	5.624.366,85	5.721.629,71	101,73%	5.721.629,71	100,00%	-
	TOTAL	**7.148.087,30**	**10.914.559,55**	**18.062.646,85**	**14.056.216,32**	**77,82%**	**12.067.978,68**	**85,86%**	**1.988.237,64**

I.3.RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	6.758.179,71	6.404.982,44		353.197,27
b. Operaciones de capital	1.576.406,90	1.168.882,19		407.524,71
1.Total operaciones no financieras (a+b)	**8.334.586,61**	**7.573.864,63**		**760.721,98**
c. Activos financieros	0	0,00		0
d. Pasivos financieros	5.721.629,71	5.718.419,63		3.210,08
2. Total operaciones financieras (c+d)	**5.721.629,71**	**5.718.419,63**		**3.210,08**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**14.056.216,32**	**13.292.284,26**		**763.932,06**
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			553.822,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.222.558,55	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.694.933,27	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**81.447,66**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**845.379,72**

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019-2021

Cap.	Concepto	Créditos definitivos 2019	%	Créditos definitivos 2020	%	Créditos definitivos 2021	%	Variación Relativa Ppto. 2019-2020	Variación Relativa Ppto. 2020-2021	Obligaciones Reconocidas netas2019	%	Obligaciones reconocidas netas 2020	%	Obligaciones reconocidas netas 2021	%	Variación Relativa ORN 2019-2020	Variación Relativa ORN 2020-2021
1	Gastos de personal	2.294.762,32	14,56%	2.459.680,43	18,33%	2.605.041,41	14,51%	7,19%	5,91%	2.255.358,55	19,36%	2.233.564,20	26,80%	2.418.973,85	18,20%	-0,97%	8,30%
2	Gastos ctes en bienes y serv.	3.572.642,85	22,66%	3.819.084,89	28,47%	4.080.749,22	22,73%	6,90%	6,85%	2.932.729,48	25,18%	3.025.937,73	36,31%	3.221.063,34	24,23%	3,18%	6,45%
3	Gastos financieros	145.808,93	0,92%	246.407,40	1,84%	161.402,56	0,90%	68,99%	-34,50%	89.454,01	0,77%	217.818,00	2,61%	138.217,48	1,04%	143,50%	-36,54%
4	Transferencias corrientes	995.889,12	6,32%	405.079,37	3,02%	637.368,03	3,55%	-59,32%	57,34%	989.726,06	8,50%	402.475,62	4,83%	626.727,77	4,71%	-59,33%	55,72%
5	Fondo de contingencia	14503,29	0,09%	0,00	0,00%	28.916,05	0,16%	-100,00%	-	0	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	-	-
6	Inversiones reales	4.797.370,38	30,43%	6.206.818,53	46,26%	4.567.696,05	25,45%	29,38%	-26,41%	1.447.399,69	12,43%	2.174.084,56	26,09%	1.118.252,19	8,41%	50,21%	-48,56%
7	Transferencias de capital		0,00%		0,00%	150.000,00	0,84%				0,00%		0,00%	50.630,00	0,38%	-	-
9	Pasivos financieros	3.944.371,25	25,02%	279.661,93	2,08%	5.718.421,52	31,86%	-92,91%	1944,76%	3.932.055,95	33,76%	279.653,10	3,36%	5.718.419,63	43,02%	-92,89%	1944,83%
	Total	**15.765.348,14**		**13.416.732,55**	**100,00%**	**17.949.594,84**	**100,00%**	**-14,90%**	**33,79%**	**11.646.723,74**	**100,00%**	**8.333.533,21**	**100,00%**	**13.292.284,26**	**100,00%**	**-28,45%**	**59,50%**

Cap.	Concepto	Previsiones definitivas 2019	%	Previsiones definitivas 2020	%	Previsiones definitivas 2021	%	Variación Relativa Ppto. 2019-2020	Variación Relativa Ppto. 2020-2021	Derechos Reconocidos Netos 2019	%	Derechos Reconocidos Netos 2020	%	Derechos Reconocidos Netos 2021	%	Variación Relativa DRN 2019-2020	Variación Relativa DRN 2020-2021
1	Impuestos directos	2.219.991,96	13,63%	2.228.200,00	16,15%	2.170.200,00	12,01%	0,37%	-2,60%	2.291.007,51	18,14%	2.162.575,18	25,76%	2.302.964,08	16,38%	-5,61%	6,49%
2	Impuestos indirectos	56.617,71	0,35%	68.600,00	0,50%	67.600,00	0,37%	21,16%	-1,46%	94.105,71	0,75%	52.067,46	0,62%	73.467,28	0,52%	-44,67%	41,10%
3	Tasas y otros ingresos	1.194.291,73	7,33%	1.192.446,14	8,64%	1.160.200,00	6,42%	-0,15%	-2,70%	1.221.069,68	9,67%	1.182.003,78	14,08%	1.187.103,28	8,45%	-3,20%	0,43%
4	Transferencias corrientes	3.109.965,50	19,09%	3.192.682,17	23,14%	3.186.266,82	17,64%	2,66%	-0,20%	3.025.328,58	23,96%	3.081.513,44	36,70%	3.189.558,62	22,69%	1,86%	3,51%
5	Ingresos patrimoniales	14700	0,09%	16.740,00	0,12%	10.350,00	0,06%	13,88%	-38,17%	16.945,95	0,13%	7.721,65	0,09%	5.086,45	0,04%	-54,43%	-34,13%
6	Enajenación inversiones reales		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-	-		0,00%	1.446,56	0,02%	3.931,32	0,03%	-	171,77%
7	Transferencias de capital	1.336.287,46	8,20%	2.569.332,03	18,62%	1.841.134,48	10,19%	92,27%	-28,34%	1.336.287,46	10,58%	1.082.551,99	12,89%	1.572.475,58	11,19%	-18,99%	45,26%
8	Activos financieros	3.715.505,44	22,81%	4.063.779,51	29,45%	4.002.528,70	22,16%	9,37%	-1,51%	0,00	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	-	-
9	Pasivos financieros	4.643.944,24	28,51%	465.858,34	3,38%	5.624.366,85	31,14%	-89,97%	1107,31%	4.643.944,24	36,77%	825.892,01	9,84%	5.721.629,71	40,71%	-82,22%	592,78%
	Total	**16.291.304,04**	**100,00%**	**13.797.638,19**	**100,00%**	**18.062.646,85**	**100,00%**	**-15,31%**	**30,91%**	**12.628.689,13**	**100,00%**	**8.395.772,07**	**100,00%**	**14.056.216,32**	**100,00%**	**-33,52%**	**67,42%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

I.4. REMANENTE DE TESORERÍA 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		**1.655.306,62 €**		**2.043.332,62 €**
2. Derechos pendientes de cobro		**6.603.713,71 €**		**6.406.053,19 €**
+ del Presupuesto corriente	1.988.237,64 €		1.438.408,93 €	
+ de Presupuestos cerrados	3.849.155,52 €		4.359.154,51 €	
+ de Operaciones no presupuestarias	766.320,55 €		608.489,75 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		**2.483.083,80 €**		**3.625.799,97 €**
+ del Presupuesto corriente	946.037,77 €		1.690.378,96 €	
+ de Presupuestos cerrados	624.930,66 €		570.275,22 €	
+ de Operaciones no presupuestarias	912.115,37 €		1.365.145,79 €	
4. Partidas pendientes de aplicación		**-17.344,91 €**		**184.731,03 €**
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.444,91 €		13.273,30 €	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	100,00 €		198.004,33 €	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		**5.758.591,62 €**		**5.008.316,87 €**
II. Saldos de dudoso cobro		**500.000,00 €**		**500.000,00 €**
III. Exceso de financiación afectada		**3.702.540,98 €**		**3.189.822,82 €**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**1.556.050,64 €**		**1.318.494,05 €**

ANEXO II: PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL ÁREA DE PERSONAL

1. Organización institucional y funcional

Se trata de obtener información de la estructura organizativa y funcional del Ayuntamiento a través del examen de los siguientes aspectos:

1.1. Analizar desde el punto de vista cuantitativo, cualitativo y funcional, el servicio o departamento al que se le atribuyen estas competencias.

1.2. Obtener información de las normas o procedimientos que, referidos a la gestión de los recursos humanos, hayan sido aprobados por la entidad.

1.3. Particularmente se analizará la actividad de la intervención en relación con esta área, para lo que será necesario determinar el tipo de fiscalización que se aplica y su alcance.

2. Instrumentos de Ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos

2.1. Registro de personal

2.1.1. Se verificará la existencia de un archivo actualizado encargado de recoger la información personal básica de los empleados de la corporación.

2.1.2. Se determinará si la entidad dispone de norma interna que regule el procedimiento para incluir, mantener o dar de baja los datos en los mencionados expedientes.

2.1.3. Se seleccionará una muestra de empleados con el fin de determinar si en los expedientes personales se recoge el tipo de información prevista en la normativa vigente.

2.2. Relación de puestos de trabajo (RPT)

2.2.1. Se determinará si la entidad dispone de RPT o cualquier otro instrumento análogo, y si en ellos se recoge la información prevista en la normativa vigente, integrada por la Ley de Medidas Para la Reforma de la Función Pública 30/1984 y Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público de 2015.

2.2.2. Se prestará atención a las posibles modificaciones de la RPT, aprobadas en el ejercicio objeto de fiscalización.

2.2.3. Se llevará a cabo un examen de la plantilla desde el punto de vista cualitativo en el que se ponga de manifiesto los criterios de reserva de los puestos a personal funcionario, laboral o eventual. También se realizará una clasificación de las plazas por categorías profesionales.

2.3. Plantilla orgánica

2.3.1. Se verificará que haya sido objeto de publicación, tal y como exige la normativa.

2.3.2. Se comparará con la RPT y con la plantilla presupuestaria, se analizarán las diferencias y su posible justificación.

2.4. Plantilla presupuestaria

2.3.1. Se verificará el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en relación con su elaboración y aprobación.

2.3.2. Se realizará un análisis en el que se ponga de manifiesto el número de plazas dotadas presupuestariamente y el número de vacantes.

2.3.3. Se cruzarán los datos monetarios de la plantilla presupuestaria con los créditos iniciales del capítulo 1. Gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento y se valorará la razonabilidad de las posibles diferencias detectadas.

2.5. Oferta de empleo Público (OEP)

2.4.1. Se determinará si en el ejercicio fiscalizado la entidad ha aprobado la OEP, comprobándose, en su caso, si su tramitación respeta el marco normativo vigente.

2.4.2. Se prestará atención al tipo de oferta de empleo público aprobada, dado que la Entidad Local ha iniciado un proceso especial de estabilización del personal al amparo de las disposiciones normativas vigentes.

3. Acceso a la función pública local

3.1. Personal funcionario y laboral fijo

3.1.1. Se analizarán las bases y las convocatorias realizadas al amparo de las ofertas de empleo público que se hayan aprobado, analizándose su contenido y su efectiva publicación.

3.1.2. En relación con las bases se prestará atención al sistema de selección previsto. En el caso de que el sistema incluya la fase de concurso se analizaran los méritos exigidos, su valoración y los sistemas de acreditación de los mismos.

3.2. Personal temporal (funcionarios interinos y personal laboral temporal)

3.2.1. Se obtendrá información de los procedimientos de selección aprobados por la entidad, teniendo en cuenta que el acceso deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3.2.2. Se obtendrá información sobre las convocatorias públicas realizadas en el ejercicio fiscalizado para la contratación de personal temporal, analizándose los medios de publicidad empleados.

3.2.3. Se analizarán las convocatorias y sus bases, teniendo en cuenta que le son aplicables el mismo régimen que el previsto para funcionarios.

3.2.4. En el análisis de las bases se prestará atención al tipo de requisitos y méritos que se exigen, teniendo en cuenta que no se pueden contemplar ni valorar requisitos o méritos derivados de condiciones personales (edad, sexo, relación familiar, vecindad) o sociales (situación económica o familiar).

3.2.5. Se obtendrá información sobre el número de empleados funcionarios interinos a 31 de diciembre, clasificándolos en función de la causa de la contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del TREBEP. Se calculará el tiempo que llevan empleados estos trabajadores como funcionarios interinos.

3.2.6. Se obtendrá información sobre el número de empleados laborales interinos a 31 de diciembre por ocupación de plaza vacante.

3.2.7. Se obtendrá información del número de contratos temporales realizados en el ejercicio fiscalizado. Y cuántos de estos contratos se encontraban vigentes al final del ejercicio.

3.2.8. Se determinará el número de empleados laborales indefinidos que no fijos declarados mediante sentencia judicial.

3.2.9. También se determinará el número de aquéllos que sin disponer de una sentencia judicial reunirían las condiciones para su obtención.

4. Derechos y deberes de los empleados de las corporaciones locales

4.1. La carrera administrativa

4.1.1. Se analizarán los distintos sistemas de cobertura provisional de puestos, prestando especial atención a las comisiones de servicios.

4.2. Retribuciones

4.2.1. En relación con las retribuciones básicas de los funcionarios se prestará especial atención al cálculo del importe de los trienios para el caso de aquellos empleados que en su carrera han cambiado de grupo. Además, se verificará que el reconocimiento de nuevos trienios se encuentre soportado en una resolución del órgano competente.

4.2.2. En relación con las retribuciones complementarias fijas (destino y especifico) se comprobará si la entidad dispone de la valoración de puestos de trabajo, necesaria para la

determinación de las mismas. Se prestará atención al grado de actualización de la misma mediante el examen de posibles modificaciones del complemento específico y de destino no conectadas con dicha valoración. Se verificará que el complemento específico es aprobado por el órgano competente (Pleno).

4.2.3. Se analizará el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo aplicable al personal funcionario y el convenio colectivo para el laboral, con la finalidad de determinar la posible existencia de conceptos retributivos que no encuentran amparo en la normativa vigente.

4.2.4. En cuanto a las retribuciones complementarias variables, productividad, se determinará su existencia y si el Pleno ha aprobado los criterios para el reparto y si éste respeta lo contemplado en el mismo. En relación con las gratificaciones extraordinarias, abonadas por la realización de trabajos por encima de la jornada habitual, se analizará especialmente el soporte documental de las mismas, prestando especial atención a que no tengan carácter periódico.

4.2.5. Se analizarán aquellas percepciones que aun no teniendo carácter retributivo figuran en los acuerdos sobre condiciones de trabajo, como las ayudas sociales.

5. Tramitación y confección de nóminas

5.1. Sobre la muestra de empleados seleccionados en el punto 2.1.3, se analizarán las nóminas percibidas en los meses de febrero y diciembre- incluida la extra.

5.2. Se examinarán los partes de variaciones de esas nóminas, de manera que las incidencias estén debidamente justificadas, autorizadas y cuantificadas.

6. Presupuestación y contabilización del gasto de personal

6.1. Se llevará a cabo la conciliación entre la información que se recoge en la liquidación del presupuesto (capítulo 1 de gastos), su soporte documental, y el resto de Estados Contables.

6.2. Se comprobará el cumplimiento de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones que se prevén en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Locales.

6.3. Se comprobará que el capítulo 1 recoja sólo gastos que deban imputarse a este capítulo y que los mismos se correspondan con servicios prestados por personal perteneciente a la Administración Local. Se verificará que no existan gastos de personal contabilizados en otros capítulos presupuestarios.

6.4. Se prestará atención al saldo de la cuenta 413 y a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (EREC) con el objetivo de determinar si forman parte de los mismos gastos de esta naturaleza.

DIRECTRICES TÉCNICAS

7. Pago de la nómina líquida

7.1. Se obtendrá la relación de órdenes de pago (orden de transferencia al banco) correspondientes a las nóminas seleccionadas, en la que se detalle el importe íntegro, descuentos y el líquido y se comprobará: la justificación del libramiento y la relación de transferencias a la entidad bancaria.

8. Transparencia

8.1. Se llevará a cabo una comprobación del portal de la transparencia disponible por la entidad, con la finalidad de verificar la publicación de los contenidos mínimos en materia de personal, que se recogen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Los programas de trabajo de cada una de estas áreas de fiscalización se encuentran depositados en la intranet corporativa.

ANEXO III: ESTRUCTURA DEL INFORME DE REGULARIDAD (GPF-OCEX 1730 y GPF-OCEX 4000)

1. Introducción.
2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la Cuenta General.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad.
  4.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.
  4.2 Fundamentos de la opinión de legalidad.
5. fiscalización financiera.
  5.1 Opinión de auditoría financiera.
  5.2 Fundamentos de la opinión de auditoría financiera.
  5.3 Cuestiones clave de auditoría
6. Recomendaciones.
7. Apéndices (El desarrollo del apéndice se hará si resulta interesante destacar alguna cuestión).
8. Anexos:
  8.1 Estados Financieros
  8.2 Marco de información financiera
  8.3 Otros anexos